

**VISTO:**

La señalización y demarcación de la vía pública que en muchos los puntos de nuestra localidad se encuentran despintadas, y:

**CONSIDERANDO:**

Que las líneas de pare y sendas peatonales son las señales de demarcación horizontal que se utilizan en intersecciones o aproximaciones a las mismas como medios que indican a los usuarios (peatones y automovilistas), la forma adecuada y segura de circular.

Que por ello se deben respetar, y las mismas necesariamente tienen que estar en condiciones, para lo cual en San Julián es necesario realizar tareas urgentes de mantenimiento y repintado de dichas sendas peatonales en todos los puntos de nuestra localidad, dado que se encuentran despintadas.

Que las sendas peatonales son de importancia para la seguridad de los peatones que circulan por la vía pública, por lo que es importante que se encuentren bien demarcadas y también que se promueva la importancia de respetarlas.

En este marco considero pertinente que el Departamento Ejecutivo no sólo demarque nuevamente, mediante las tareas de mantenimiento necesarias las líneas de pare y sendas peatonales, sino que también pueda diseñar una campaña para concientizar sobre la importancia de las mencionadas sendas peatonales.

Que la senda peatonal es un tipo de paso de peatones utilizado en muchos lugares del mundo, entre ellos nuestra localidad, que se caracteriza por sus rayas longitudinales paralelas al flujo del tráfico, alternando un color claro (generalmente blanco) y oscuro (negro pintado o sin pintar si la superficie de la calle o avenida es de color oscuro). Las rayas tienen generalmente de 40 a 60 centímetros de ancho.

Que los peatones tienen derecho de paso en esta clase de travesía una vez que han puesto un pie sobre él, por lo que los vehículos tienen que parar y dejar pasar, siempre que lo puedan hacer con seguridad.

Que es necesario que además de la demarcación de las sendas peatonales, se efectiven las correspondientes tareas de mantenimiento.

Que la importancia de aprobar este Proyecto radica en que tiene como objetivo brindar seguridad y proteger la integridad física de las habitantes de la localidad de Puerto San Julián;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** SOLICÍTESE al Intendente Municipal Dn Daniel José Gardonio que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, demarque las líneas de pare y sendas peatonales en los lugares que la secretaria considere pertinentes.

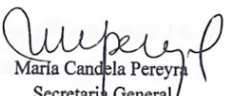
**ARTÍCULO 2°:** SOLICÍTESE al Distrito Vial N° 23 de Vialidad Nacional, la colaboración de 60 litros de pintura vial amarilla y 20 litros de pintura vial blanca, solicitados previamente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto San Julián, a los fines de dar cumplimiento a lo solicitado en el Art. 1°.

**ARTÍCULO 3°:** ENVÍESE copia de la presente al distrito vial N°23 de Vialidad Nacional y a la secretaria de Obras y Servicios Públicos.

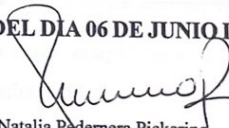
**ARTÍCULO 4°:** REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 5°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHIVESE.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2024.**

  
María Candela Pereyra  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante



  
Natalia Pedernera Pickering  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**RESOLUCIÓN N° 44-H.C.D.-2024**